



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-05226  
PARA FORMALIZAR CONTRATO DE SELECCIÓN MÚLTIPLE PARA LA ADQUISICIÓN  
Y/O RENTA DE ENFRIADORES DE AGUA PARA LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES,  
ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 6 de diciembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **23J-05226**, para formalizar contrato de selección múltiple para la adquisición y renta de enfriadores de agua para las agencias gubernamentales, entidades exentas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **13 de febrero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución.

### **I. Trámite Procesal.**

En el Pliego de la Subasta, publicado el 6 de diciembre de 2022, se concedió a los licitadores interesados un plazo de 3 días, hasta el 9 de diciembre, para enviar preguntas.

El 14 de diciembre 2022, a las 2:00 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron tres (3) compañías.

El 20 de diciembre de 2022, se envió una enmienda a la Tabla de Ofertar.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:30 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina una (1) oferta, presentada por:

**Quality Water Service and Distribution Corp.**

Recibida la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG procedió a evaluarla. En una evaluación preliminar, se determinó que hacía falta aclarar ciertos puntos de la oferta, así como discutir los precios de algunas partidas. Tomando en consideración que el contrato actual del Gobierno es con el mismo suplidor, esto permitía establecer una comparación directa del contrato vigente vis a vis lo ofertado.

El punto 8, del inciso 7.3.17. del Reglamento 9230, indica que:

“Cuando se reciba la oferta de un sólo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. También podrán negociarse los términos de esta. Si no se cumple con los requisitos de especificaciones y precio, la Junta de Subastas rechazará la oferta y deberá emitir una segunda convocatoria del proceso. Sólo en caso de no recibir ofertas como resultado de dicha convocatoria, procederá el trámite de compra excepcional”.

Así las cosas, el 31 de enero de 2023, se citó al licitador para una reunión el 2 de febrero, con el fin de aclarar su oferta. Cabe señalar que esta Subasta era tanto para compra de equipos, como para renta, pero la oferta de este licitador se limitaba a las partidas de renta. Luego de discutida la oferta y los precios de las partidas, se le proveyó una Tabla de Ofertar al licitador para que indicara su oferta final, la cual completó y envió el 3 de febrero de 2023.

El 9 de febrero de 2023, el Área de Adquisiciones envió una recomendación, la cual acogemos.

**II. Evaluación de Oferta.**

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por la ASG.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) fianza de licitación por dos mil quinientos dólares (\$2,500); (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

### **III. Licitador Agraciado**

La Junta de Subastas, acoge la recomendación del Área de Adquisiciones, y adjudica la *buena pro* a:

#### **Quality Water Service and Distribution Corp. – Renglón 7 – renta de equipo (mensual)**

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida, literatura y carta de presentación.

Esta oferta incluye todas las partidas de renta de equipo, incluyendo la reubicación y reinstalación. Las entregas son en tres (3) días. Los equipos son marca Waterlogic, provenientes de EEUU. Los precios ofertados son similares a los que se pagan actualmente bajo el contrato vigente, con variaciones mínimas, ya fuera en aumentos o disminuciones en los precios. Igualmente, según la comparación con los precios en el mercado, se nos informó que estos eran competitivos.

### **IV. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de

2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el


Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.


## **VI. Instrucciones**


El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

  
Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

  
Srta. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

  
Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina

**CERTIFICO:** Que hoy, 14 de febrero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la resolución a:

Quality Water Service and Distribution Corp.  
[richardir@qualitywaterpr.com](mailto:richardir@qualitywaterpr.com)

  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

